HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 592 -2025

HR"MAMLL"A-OA/UP

Ayacucho, 16 JUN 2025

VISTO: La solicitud de fecha 24 de abril del 2025 incoado por el Señor **Roberth López Cárdenas,** Informe N° 366-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas, más la hoja de liquidación de los devengados de la diferencia existente por productividad en mérito a la escala según Resolución Directoral N° 243-2016-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE y Sentencia de Vista Resolución número 11; Informe N° 172-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 013-2025-HR"MAMLL"A-ATA-P de la Asociación de Trabajadores Administrativos, y Memorando N° 872-2025-HR"MAMLL"A-OA-UP de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo el artículo 2° del Decreto de Urgencia antes citado, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en el contexto señalado, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nos. 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2016-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 10 de mayo del 2016, se APROBÓ la nueva escala para el otorgamiento de incentivos laborales a favor de los trabajadores administrativos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional de Ayacucho, en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011, Resoluciones Ejecutivas Regional Nos. 312-2011 y 224-2014-GRA/PRES, en vía de regularización con efectividad al 28 de febrero del 2011. Fijando como nueva estala los

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 592 -2025

HR"MAMLL"A-OA/UP

Ayacucho, 16 JUN 2025

siguientes montos: (...); Profesionales: S/ 4,650.00; Técnicos: S/ 4,450.00; y Auxiliares: S/ 4,250.00...;

Que, mediante Resolución Nº 05 de fecha 23 de enero del año 2023 el Juzgado de Trabajo Supraprovincial emitió la SENTENCIA recaída en el Exp. Nº 00205-2022-0-0501-JR-LA-01, con la que declara FUNDADA la demanda de PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO presentada por Nely Salome Ojeda Caro contra el Hospital Regional de Ayacucho, y ORDENA a la misma dé cumplimiento y ejecute el pago por concepto de incentivos laborales, en el plazo de quince días, a favor de los 65 servidores de la Asociación de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional de Ayacucho, de acuerdo a la categoría o nivel remunerativo que establece la Resolución Directoral Nº 243-2016-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 10 de mayo del 2016, en condición de trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276. CUMPLA con el reconocimiento y pago de los devengados de los incentivos laborales, en vía de regularización, con efectividad al 28 de febrero del 2011 hasta la actualidad, a favor de los 65 servidores de la Asociación de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional de Ayacucho. Sentencia que fue **CONFIRMADA** a través de la Resolución Judicial Nº 11 de fecha 09 de agosto del 2023 (Sentencia de Vista), y cuenta con requerimiento reiterativo;

Que, mediante Informe Nº 366-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, el Jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de los devengados de Incentivo Laboral CAFAE del 01 de marzo del 2011 al 31 de julio del 2020 a favor del ex servidor Administrativo Roberto López Córdova, en merito a la Sentencia de Vista Resolución Nº 11, de fecha 09 de agosto del 2023, y requerimiento reiterativo;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: ***"Artículo 4.-*** *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 359-2020-DIRESA/HR"MAMLL"A-DA de la Oficina de Administración de fecha 29 de diciembre del 2020, DISPONE que los pagos por los beneficios laborales por todo concepto: Vacaciones No Gozadas y/o Truncas, Entrega Económica por Fallecimiento y/o Luto, Bonificaciones Especiales, Compensaciones por Tiempo de Servicios-CTS y Otros correspondiente al ex servidor ROBERTO LOPEZ CORDOVA, serán RECONOCIDOS Y OTORGADOS a favor de su Heredero Legal y Universal **ROBERTH LOPEZ**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 592 -2025

HR"MAMLL"A-OA/UP

Ayacucho, 16 JUN 2025

CARDENAS, quien actúa legitimado con el Testimonio del Acta de Declaratoria de Herederos en la Sucesión Intestada, y Carta Poder;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Decreto de Urgencia N° 088-2001; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER,** los DEVENGADOS del Incentivo Laboral CAFAE, elaborado por el Área de Remuneraciones y Planillas, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2011 hasta el 31 de julio del 2020, a favor de **ROBERTH LÓPEZ CÁRDENAS,** en su condición de Heredero Legal y Universal del que en vida fue Roberto López Córdova, ex servidor nombrado administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional de Ayacucho, la suma ascendente a **Trescientos Cuarenta Mil Setenticinco y 00/100 soles (S/ 340,075.00)**, en cumplimiento a la Sentencia CONFIRMADA a través de la Resolución Judicial N° 11 de fecha 09 de agosto del 2023 - Exp. N° 00205-2022-0-0501-JR-LA-01, y requerimiento reiterativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAUL A. MELENDEZ MONTOYA
Proyectista de Resoluciones
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Abog JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL
JEFE DE PERSONAL